Como Medir el Éxito en Guantánamo

Dr. Jeffrey Norwitz

Unos ojos marrones fijamente me miran desde debajo de unas cejas negras, encima de una cara rubicunda enmarcada por pelo negro que se armoniza con una barba larga y muy acicalada. Su buzo anaranjado contrasta con el descolorido paisaje de los alrededores. El ruido repentino de unas cadenas interrumpe el sonido harmónico de un acondicionador de aire. El detenido y yo nos enfrentamos cara a cara. Nuestras rodillas casi se tocan. Podemos olernos el uno al otro.

EL CAMPAMENTO Delta es un centro de detención colocado en la Base Naval de los EE.UU. en la Bahía de Guantánamo, Cuba. A principios de 2002, los EE.UU. trasladaron allí más de 1.000 hombres que fueron capturados durante la Operación *Enduring Freedom* en Afganistán. Fue una operación realizada para derrumbar el régimen Talibán, perseguir a terroristas y destruir sus refugios.[1] Como un investigador del gobierno federal asignado a la Fuerza de Tarea Investigativa Criminal (*CITF*) del Departamento de Defensa (*DOD*) de los EE.UU. yo interrogué a este hombre, vestido de anaranjado. Era considerado un "combatiente enemigo" en la Guerra Global contra el Terrorismo.[2] Mi obligación era determinar la verdad. El éxito se lograría si el detenido fuese enjuiciado o liberado.[3]

Me pregunté: ¿Qué quieren lograr los EE.UU.? ¿Qué parece ser considerado como éxito en el nivel estratégico? Para definir el éxito se debe comenzar con una evaluación pragmática, candida y perspicaz de los objetivos norteamericanos. ¿Existe un curso de acción para alcanzarlos? Y más importante: ¿Funciona bien la estrategia norteamericana? Estas preguntas delinean un dialogo necesario para evaluar el progreso en contra de los terroristas—que claramente demuestran su propia estrategia.[4]

En el Campamento Delta hay tres distintas misiones con metas diferentes y una variedad de logros. La primera misión es recolectar y analizar la inteligencia. La segunda es llevar a cabo las operaciones de detención, caracterizadas por un interés en asuntos humanitarios y el bienestar—los cuales se relacionan con el tratamiento general de los detenidos. La tercera, la investigación y el proceso de crímenes, determina los detalles de las acciones del detenido.[5]

Medidas de inteligencia

Según la misión de la Fuerza de Tarea Conjunta Guantánamo, el propósito principal del Campamento Delta es recolectar la inteligencia de los detenidos, quienes son considerados como combatientes ilegales en el Artículo IV de los Convenios de Ginebra.[6] Algunos sostienen que no se puede medir el éxito si la población norteamericana no conoce nada acerca de la información recolectada o de los procesos y métodos para extraer la información. De hecho, la interrogación experta ya ha proporcionado mucha información vital. Aun después de dos años, todavía recolectan inteligencia táctica en Guantánamo respecto a las redes terroristas y de los que socavan la estabilidad en Afganistán.[7]

Sin embargo, la paradoja eterna es que el éxito excepcional también es excepcionalmente secreto. Se ocultarán los logros si la recolección de inteligencia es la forma principal de medir el éxito. Para medir el éxito, el mundo debe evaluar los aspectos tangibles y observables. Todavía, debido a los abusos imperdonables dentro la prisión de Abu Ghraib, la población norteamericana exige que alguien tome la responsabilidad absoluta.[8] Entonces, referente a las percepciones públicas, ¿cómo se puede el público formar una opinión respecto si los norteamericanos están teniendo éxito?

Medidas humanitarias

Se usa el respeto por los derechos humanos y el trato humanitario para evaluar cómo se comporta un gobierno y, por ende, la rectitud de la conducta de esta nación. La

historia críticamente analizará lo que hacen los EE.UU. en Guantánamo y se pregunta: ¿Cómo trataron a los detenidos mientras que estaban en custodia de los EE.UU.? ¿Protegían a los detenidos uno del otro? ¿Existía la evidencia de tortura, y si fue así, qué acciones fueron desarrolladas para corregirlas? ¿Los detenidos recibían la atención médica apropiada? ¿Fueron adecuados la comida, el ejercicio físico, la recreación y la promoción de salud mental? ¿Fueron respetadas las prácticas religiosas?

Como en cualquier prisión federal, la preocupación principal en el Campamento Delta es garantizar la seguridad para los detenidos y los guardias. La misión de detención es la responsabilidad del Cuerpo de Policía Militar (PM). El grupo de PM en Guantánamo contiene una combinación de integrantes del Componente Activo y de la Reserva y se denomina Grupo Conjunto de Operaciones para Detenidos. Mientras que yo estaba allá, los detenidos eran alojados en centros seguros y cómodos que continuamente se mejoraban. El respeto demostrado hacia sus prácticas religiosas fue inequívoco. Cada celda contenía una flecha negra que apuntaban a Meca para que los detenidos supieran hacia donde deben volverse para rezar. La comida fue preparada de una manera que respetaba las necesidades religiosas y alimenticias de cada uno. De vez en cuando, sirvieron comidas culturalmente distintas (tales como higueras, baklava y té). A menudo podían cambiar su ropa.

También, tenían disponibles una biblioteca y programas de educación de lectura. Las áreas de recreación eran abundantes. Se oía el ruido de hombres dando puntapié a las pelotas de fútbol. Sin duda, estos hombres comían mejor que nunca. Recibían la mejor atención médica y dental que no podrían haber recibido en sus países. También, tenían oportunidades pedagógicas que no habían tenido antes. Si como muchos proponen, un aspecto de la solución del problema del terrorismo es demostrar la benevolencia hacia combatientes ilegales, entonces los esfuerzos ejemplares y arduos de la PM en Guantánamo se destacarán en la historia.

Medidas de investigación y procesamiento criminal

La importancia estratégica de las medidas de investigación y procesamiento criminal continuará aumentando, sin embargo, problemas latentes aún obsesionan a quienes dirigen proyectos de colaboración entre aquellos relativos al orden público y los de inteligencia. Los obstáculos legales y culturales impiden el intercambio de información entre expertos de las agencias de investigación criminal y las de inteligencia, ya que las obligaciones que se derivan de la "clasificación" y la "necesidad del saber", restringen la diseminación de la inteligencia. Los obstáculos legales (tales como tratar con materiales sensible para el gran jurado) son igualmente restrictivos.[9]

La tensión surge debido a la contraposición de objetivos, ya que mientras los testimonios y evidencias se supone sirven específicamente para realizar presentaciones en los tribunales, en donde se realiza el escrutinio judicial, la divulgación de inteligencia clasificada se encuentra intencionalmente limitada, con el objeto de proteger las fuentes y métodos de recolección de inteligencia que hayan sido empleados. Estos prejuicios culturales, frecuentemente surgen en aquellos casos en los que se ve afectada la seguridad nacional, como sucede con las acusaciones de espionaje o traición, en las que en el curso del proceso se debe tratar con información clasificada. El hecho es que, existen procedimientos judiciales que buscan equilibrar los derechos del acusado a imponerle un desafío al fiscal encargado de la acusación y la necesidad de proteger la información de mayor sensibilidad.[10] Las comisiones de carácter militar se organizarán de forma similar con la finalidad de salvaguardar la inteligencia y al mismo tiempo, mantener la transparencia del proceso judicial.[11]

No obstante, el método a través del cual cada grupo interroga a las personas para obtener información es más incompatible—sin importar que la información sea sensible o no. Los organismos de investigación criminal esperan que se les pregunte la forma en que ellos han obtenido la información. Por ejemplo, mientras deben concurrir a la tribuna de los testigos, los investigadores esperan un cuestionamiento por parte de los defensores respecto de los métodos en que obtuvieron una confesión. ¿Fue el acusado amenazado, coaccionado o maltratado? ¿Cuánto tiempo pasó entre los descansos? Los métodos de entrevista de la policía no deben chocar ni la conciencia del juez ni la de la población norteamericana, que no aceptará un comportamiento escandaloso para forzar confesiones, aun que se trate de presuntos terroristas.

Los interrogatorios con fines de recolectar inteligencia deben cumplir con una serie de criterios completamente diferente, de los cuales ninguno ha sido presentado en una corte de justicia jamás. Lo que los encargados de los interrogatorios con fines de inteligencia aprenden y la forma en que ellos usan la información, suele ser incompatibles con la jurisprudencia criminal.[12] En consecuencia, quienes realizan las entrevistas de carácter policíaca y los encargados de los interrogatorios con fines de inteligencia, tienen técnicas e indicadores de éxito diferentes. Conciliar estas inconsistencias es uno de los desafíos claves de Guantánamo.[13] Parte de la solución es mantener una continua relación de largo plazo entre el entrevistador y el entrevistado. Se puede lograr mayor éxito cuando los entrevistadores trabajan en equipo con profesionales de la ciencia conductual, con la finalidad de determinar una aproximación individual en lugar de tratar a todos los detenidos de igual forma. Formular preguntas personalizadas respecto a familia o aldea, jugar un papel o aun mostrar la empatía son métodos necesarios para establecer una relación. Las amenazas

e intimidación son malas substitutas de hábiles técnicas de obtención de información.

Confesiones voluntarias y por escrito, conseguidas sin el empleo de métodos coercitivos, además de ser aceptables en la corte, son aquellas que se están obteniendo en el Campamento Delta. Al usar las técnicas de entrevista criminal de probada eficacia, la *CITF* quiere establecer la verdad respecto al comportamiento de cada detenido. La franqueza y resolución son los mejores instrumentos para obtener la información, particularmente al considerar la certeza de un escrutinio judicial.[14] Según el análisis del Coronel de la PM Brittan P. Mallow (Comandante de la *CITF*), la FT ha superado exitosamente los tradicionales obstáculos que existen para compartir la información.

En la medida que las disciplinas de investigación criminal e inteligencia encuentren puntos de confluencia en la Guerra Global contra el Terrorismo, los impedimentos habituales tales como la ley, reglamentos, políticas, cultura, perspectivas y mecanismos son redefinidos para proteger la confidencialidad de la información y al mismo tiempo permitir su uso en el corte de justicia. Mark Fallon, del Servicio Naval de Investigaciones Criminales y Agente Especial Encargado y Sub-comandante de la *CIFT*, anticipa que uno de los legados de la misión de investigación criminal que perdurará, se presentará en la forma de innovadores métodos por los cuales las FF.AA. de los EE.UU., equipada con hábiles criminalistas y fiscales, podrán traer a los más violentos hombres del mundo ante los tribunales de justicia.

La búsqueda y enjuiciamiento de terroristas a escala mundial es una secuela de la proclamación del Presidente George W. Bush: "Sea que llevemos a nuestros enemigos ante la justicia o que hagamos que la justicia llegue a ellos, la justicia será servida."[15] El éxito inevitablemente equivaldrá a un proceso judicial justo, transparente y creíble, con resultados conmensurables.

Al interior de una habitación "privada"

El Campamento Delta aloja a personas de 41 países que hablan diez idiomas y múltiples dialectos, por lo que hábiles traductores son vitales para lograr una comunicación efectiva. Los lingüistas suelen ser nativo - parlantes que han vivido en los EE.UU. por muchos años, quienes además de tener dominio del idioma, poseen un conocimiento de la cultura y matices de un país, aspectos necesarios para el establecimiento de un dialogo positivo.

En el Campamento Delta cada día es igual a otro, interrumpido sólo por la ocasional "salvedad" que existe cuando los detenidos son llevados a habitaciones privadas en donde son entrevistados. Un día en particular, me encuentro con el detenido *US9AF4282DP*—quien creo es afgano. Su número me indica que fue detenido por fuerzas norteamericanas que operaban en la región del suroeste de Asia. El número es importante, ya que los nombres árabes comúnmente son deletreados en variadas formas; títulos familiares, tribales y honorarios son normalmente usados como nombres propios, por lo que el proceso de identificación puede ser bastante confuso. En el campamento, se conoce el detenido como 4282, sin embargo yo uso su nombre preferido—Kakai. Sus antecedentes sugieren que habría sido el responsable de armar e instalar una bomba que destruyó un pequeño videoclub afgano, debido a que violaba las estrictas leyes que el Talibán posee en contra de la música. También, le acusan de lanzar cohetes para atacar una base norteamericana cerca de Kandahar. Desafortunadamente, no existe ninguna evidencia forense, tales como huellas digitales o residuos de explosivos en su ropa, para asociarle con estos crímenes. Mi desafío es determinar si Kakai fue el responsable de estos actos y no, como muchos podrían presuponer, probar su culpabilidad.

Investigadores criminales tratan con cientos de casos como el de Kakai, que se encuentran en una variedad de etapas dentro del proceso judicial. Kakai se ve bien, su pelo está mojado debido a que tomó una ducha y me cuenta que su desayuno de huevos y arroz es su comida favorita. Debido a que lleva unas sandalias de goma, puedo ver que el dedo pulgar de su pie aún se encuentra hinchado debido a un pisotón durante un juego de voleibol entre detenidos. Me indica que ya había visto a un medico. Desde su llegada al Campamento Delta, a principios de 2002, Kakai ha ido ganado cada vez más y mejores privilegios. Fue honesto y cooperador con quienes lo interrogaron, por lo que obtuvo la oportunidades de participar en un programa de recreación grupal como recompensa a su sinceridad. Otra de sus recompensas fue el haber podido matricularse en el programa de lecturas voluntario del Pashtu del campamento. Habiendo llegado al Campamento Delta como analfabeto, Kakai se encuentra bien encaminado en el dominio de su lengua nativa afgana.

Han pasado muchas semanas desde la última vez que Kakai y yo hablamos. En ese entonces, tenía dolor en su mandíbula e inclinándose, Kakai abrió su boca para mostrarme el tratamiento dental recibido. El experto en lengua pashtu me explicó que Kakai había vivido con dolor en su dentadura por muchos años antes de llegar al Campamento Delta. Ahora, no tiene más dolor.

Para un observador ocasional, la conversación podría haber parecido que era sostenida en forma descuidada y caprichosa—pero era de todo menos aquello. Los investigadores criminales tienen una estrategia para cada entrevista y un método probado para obtener información. La estrategia no se encuentra basada en engaños ni depende de la decepción, al contrario, con el objeto de mejorar el nivel de confianza entre ambos lados, un buen entrevistador hace un despliegue de integridad durante muchas reuniones. Kakai sabe que cuento con los medios para corroborar una historia honesta o para desenmascarar una fábula ficticia. Él se da cuenta que mientras mayor sea su cooperación hacia mí su

regreso a casa se materializará de manera más rápida.

Para muchos de los detenidos, los sentimientos de ira y frustración originados como resultado de la perdida de su libertad cedieron a un agradecimiento indescriptible, sin embargo tangible, por su situación en general. Para la mayoría, el encarcelamiento en su país sería lo mismo a condiciones de vida difíciles de describir, tortura física y confesiones falsas obtenidas por medio de amenazas. Un gran número de detenidos han pedido permanecer en Cuba en lugar de tener que enfrentar los sistemas judiciales de sus propios países. La historia se encargará de demostrar que los EE.UU. trataron a estos hombres de manera humanitaria y que negociaron incansablemente para asegurarles un tratamiento apropiado al regreso a sus países.[16] ¿Sin embargo, que hay con respecto a la ley?

Tribunal de la opinión mundial

En noviembre de 2001, poco después de comenzar la Operación *Enduring Freedom*, el Presidente Bush difundió una orden militar titulada: "Detención, Tratamiento y Juicio de Ciertos Individuos Tipificados Como "No – Ciudadanos" en la Guerra contra el Terrorismo."[17] Esta orden tipificó la política a seguir para tratar como criminales a cierto tipo de personas capturadas que fueran definidas como combatientes ilegales, en lugar de tratarlos prisioneros de guerra (*POW*s). El concepto tuvo su origen en un caso sucedido durante la II GM, cuando saboteadores nazis, vestidos de civil y portando planes para crear el caos, fueron capturados en Nueva York seis meses después del ataque de Pearl Harbor. La corte sostuvo que no tenían el derecho de ser considerados como *POW*s bajo de las Reglas del Combate Terrestre de 1940.[18] Particularmente chocante, en todo caso, resulta que la orden militar fue dada específicamente para establecer una estrategia que condujera a juicios y a procesos en los tribunales.

La Bahía de Guantánamo fue elegido como centro de detención y lugar en el que serían llevados a cabo los procesos judiciales, debido a su estatus legal especial. La base naval norteamericana, de 45 millas cuadradas, fue conquistada por integrantes del Cuerpo de Infantería de Marina durante la guerra entre España y los EE.UU. en el 1898. El contrato de arrendamiento indefinido de la Bahía de Guantánamo, que fuera establecido en el 1903, garantiza a los EE.UU. el poder de ejercer absoluta jurisdicción y control sobre la base, mientras deja la soberanía final a Cuba. Estos parámetros distintivos constituyeron la base para la temprana afirmación del gobierno de los EE.UU. respecto a que los detenidos no tenían acceso a los tribunales norteamericanos y, por ende, no podían recusar su detención por medio del habeas corpus.[19] En junio de 2004, la Corte Suprema de los EE.UU. dictaminó que las cortes federales cuentan con la jurisdicción para considerar la legalidad de mantener detenidos a extranjeros en Guantánamo.[20] Sin embargo, permanece el cuestionamiento: ¿Cuales son los delitos criminales con los que debían ser acusados los detenidos?

Algunos de los delitos son familiares, como el homicidio, destrucción de la propiedad, toma de rehenes y la conspiración. No obstante, otros crímenes, se refieren al estatus de la victima o del delincuente, como es definido por Las Leyes de los Conflictos Armados. Algunos ejemplos especiales incluyen ataque a civiles o a propiedad protegida, utilización de civiles no armados como escudos humanos, apoyo al enemigo o utilización inapropiada de emblemas protegidos.

Los primeros tribunales militares comenzaron el 24 de agosto de 2004, con la acusación de cuatro detenidos de conspiración para cometer crímenes de guerra, intento de homicidio cometido por un beligerante sin privilegios y por brindar asistencia al enemigo.[21] El 8 de noviembre del 2004, el Juez James Robertson de la Corte Distrito de los EE.UU. en Washington DC, suspendió efectivamente los procesos militares hasta que un tribunal pudiese determinar de manera competente si los detenidos contaban con los derechos de *POW*s, bajo el Artículo IV de los Convenios de Ginebra.[22] En enero del 2005, mientras se decidía respecto de casos diferentes, dos jueces de la Corte Distrito de los EE.UU. proporcionaron conclusiones contrapuestas en relación a los derechos de los detenidos en Guantánamo para recusar su procesamiento y detención. Tanto Joyce Hens Green como Richard Leon, escribieron decididas y extensas opiniones contrapuestas, cuyos alcances, según la opinión de algunos observadores, forzarán el tema a una decisión de la Corte Suprema de los EE.UU.[23]

Recientemente, el Congreso de los EE.UU. y la Casa Blanca comenzaron a definir planes de plazo largo para el manejo de aquellos detenidos que, por falta de evidencia, nunca deberán enfrentar procesos judiciales, pero que se encuentran claramente determinados a reiniciar su participación en hostilidades armadas si son liberados. Según informes de prensa, la asignación de unos US$ 25 millones serviría para financiar una prisión de 200 camas para aquellos detenidos que probablemente no enfrentarán a los tribunales militares, pero que retienen la capacidad de liderazgo y motivación para matar a norteamericanos si son liberados. Simplemente, el dilema puede ser resumido en: o liberar a los militantes que no pueden ser condenados y que han declarado que matarán norteamericanos o encarcelarles sin proceso de por vida. La habilidad de los EE.UU. para encontrar alternativas le darán forma al futuro.

La naturaleza de la guerra

¿Cuál será la apariencia del combatiente del futuro? ¿Bajo que circunstancias de legalidad serán conducidas las guerras en donde el conflicto armado quizá no será entre poderes soberanos sino que otros actores se verán involucrados? ¿En la medida que las percepciones de la guerra se encuentran

cambiando, cómo será tratado el combate desde el punto de vista de la ley en dos décadas más? Concebir nuevas aproximaciones a la investigación de delitos, por los cuales las naciones podrían derrotar el terrorismo en los tribunales y al mismo tiempo proteger la dignidad humana y respetar la ley, será un indicador de éxito duradero en la experiencia de Guantánamo.

Los aspectos legales ponen en jaque a la noción que existe relativa a que personas armadas y organizadas que se enfrentan en conflictos que pueden derivar en pérdida de vidas, tales como bandas de combatientes locales, deben ser considerados como combatientes ilegales. Algunos críticos sostienen que la supremacía del poder militar, económico y político de los EE.UU. obligan a sus adversarios adaptar formas de guerra no convencionales, asimétricas e ilegales — tal y como fueran definidas por aquellos que se reunieron en Ginebra hace más de 50 años. ¿Si las absoluciones en Guantánamo se hacen más comunes, que tipo de cambios a la aproximación legal serán necesarios?

En un ensayo fascinante, el Coronel Charles Dunlap de la Fuerza Aérea de los EE.UU., sugiere que la ley, y por extensión el sistema judicial, están en el proceso de transformarse en un tipo de arma por sus efectos en la naturaleza de guerra. Su propuesta consiste en que "La Guerra Legal" ("Lawfare") reformará las actuales ideas de guerra moderna. Dunlap escribe: "Lawfare describe un método de guerra en donde la ley es usada como un medio para el logro de un objetivo militar. Existen muchas dimensiones de lawfare, pero aquella que es mayoritariamente sostenida por los adversarios de los EE.UU., es la cínica manipulación de lo que establece la ley y de los valores humanitarios que ella representa. Mas que buscar una victoria militar en el campo de batalla, quienes desafían a este país intentan destruir la voluntad de lucha por medio de socavar el indispensable apoyo de la población que es requerido cuando una democracia como los EE.UU. lleva a cabo intervenciones militares."[25]

Se requieren cambios en la definición de lo que debe ser entendido por un combatiente legal. Si los EE.UU. esperen demostrar la eficacia de los tribunales militares, debemos mantener la integridad del proceso judicial, con el objetivo de que ese proceso cuente con un reconocimiento global. Si queremos obtener una victoria en el campo de la opinión pública mundial, debemos ser persuasivos en nuestra definición de la guerra, de la que algunos indican no se ajusta a la realidad de un conflicto del siglo XXI.[26]

Opciones para lograr el éxito

El éxito en la lucha contra el terrorismo podrá ser medido luego de transcurridas algunas generaciones. Cuando los estrategas del futuro vuelvan su mirada a los inicios de esta década, no juzgarán los logros de Campamento Delta por el valor relativo de la inteligencia recolectada, sino que por asuntos de carácter humanitario, el trato a los detenidos y la legitimidad del proceso judicial, como también a si las leyes tuvieron en cuenta la evolución del término "combatiente" como definición y la forma en que fueron finalmente tratados los detenidos luego de haber desmantelado los grupos terroristas. A medida que descubrimos lo que la ley no permitirá, se continuará seriamente con los procedimientos para definir lo que será permitido. La justicia—que quedará en evidencia por la manera en que los inculpados fueron exitosamente defendidos o procesados, exculpados o condenados, justamente sentenciados y encarcelados bajo adecuadas normas de seguridad o repatriados—será el legado duradero de las acciones norteamericanas en Guantánamo.

Han pasado menos de tres años desde que el primer detenido se bajó de la parte trasera de una aeronave militar en una pista de aterrizaje bajo el cálido sol cubano. ¿Ha logrado los EE.UU. sus objetivos estratégicos mediante la implementación de los medios escogidos? Sólo al considerar la forma en que el futuro evaluará el éxito, los EE.UU. podrán definir apropiadamente su actual estrategia en Guantánamo. ¿Constituirán las operaciones en el Campamento Delta un apoyo para el logro de los objetivos estratégicos en contra del terrorismo? Si es así ¿Serán estos los pasos que nos conducirán en la dirección apropiada? ¿Cómo vamos a determinar que hemos llegado?

La expresión de Kakai cambió a una de desesperación al ser informado que mi misión en Guantánamo estaba a punto de terminar. Le recordé que todas nuestras conversaciones estaban totalmente documentadas y que otros investigadores continuarán trabajando en su caso. Le señalé que cuando llegó a Cuba pesaba 20 libras menos y tenía muchos problemas médicos y dentales. Su salud ha mejorado enormemente y está aprendiendo a leer y escribir. Mientras mis palabras eran traducidas, me recliné y cerré mis ojos. Yo sabía que Kakai nunca vería el interior de una corte. Culpable "sin duda razonable" continúa siendo un desafío abrumador, sea por un eventual proceso en una corte de justicia federal en el territorio de los EE.UU., o ante una comisión militar en Guantánamo. El caso de Kakai nunca cumpliría con el criterio.

Finalmente, Kakai regresará a su casa como un ciudadano afgano más sano y culto. Se encontrará preparado para participar en el cambio político, involucrarse en la reconstrucción de su país o volver a la ganadería. La elección será suya, pero será una basada en opciones que él no hubiese tenido de no ser por su paso previo por Guantánamo. Uno de los legados norteamericanos en Guantánamo es hacer llegar la justicia a asesinos terroristas, un trato humanitario para aquellos en espera de la determinación de su estatus y la entrega de nuevas opciones a aquellos que están regresando a sus países, en donde, después de todo, criarán a la próxima generación. La forma en que esto será llevado a cabo, constituye el parámetro de éxito en contra del terrorismo que queda por venir.***MR***

NOTAS

1. Para obtener información actualizada del Campamento Delta y Fuerza de Tarea Conjunta (*JTF*) Guantánamo, véase www.nsgtmo.navy.mil/jtfgtmo/ accedido el 10 de julio de 2004. Para ver las fotos de Campamento Delta, véase www.globalsecurity.org/military/facility/guantanamo-bay_delta-pics.html, accedido el 25 de diciembre de 2004. FindLaw Legal News and Commentary mantiene una buena página cibernética referida a los casos terroristas civiles y criminales, en Internet en http://news.findlaw.com/legalnews/us/terrorism/index.html, accedido el 15 de octubre de 2004. GlobalSecurity.org ofrece una amplia página cibernética de referencias de Guantánamo; véase www.globalsecurity.org/military/facility/guantanamo-bay_camp-refs.html, accedido el 29 de diciembre de 2004.

2. Un combatiente adversario es definido como aquel individuo que es parte de o que apoya al Talibán o Al-Qaeda o a sus fuerzas asociadas empeñadas en el combate en contra los EE.UU. o sus aliados, e incluye cualquiera persona que haya cometido un acto bélico o que ha apoyado directamente las hostilidades brindando ayuda a las fuerzas enemigas. Hoja de datos del Departamento de Defensa (*DOD*), "Guantánamo Detainee Processes," en www.defenselink.mil/news/Jan2005/d20050131process.pdf, accedido el 20 de enero de 2005. Véase también *DOD* Factsheet "Guantánamo Detainees" a www.defenselink.mil.news/Apr2004/d20040406gua.pdf, accedido el 24 de diciembre de 2004. Véase la nota 5 para comentarios de quienes son combatientes legales o ilegales.

3. Memorando de enero de 2002 del Secretario de Defensa Donald H. Rumsfeld, asignando la responsabilidad total de investigar los presuntos crímenes de guerra y actos de terrorismo durante la Operación *Enduring Freedom* al Ejército, que rápidamente se unió con el Servicio Naval de Investigaciones Criminales y la Oficina de Investigaciones Especiales de la Fuerza Aérea con su propia División de Investigación Criminal, para formar una unidad conjunta de investigación que se llamó Fuerza de Tarea de Investigación Criminal (*CITF*).

4. Véase Osama bin-Muhammad bin-Ladin, "Fatwa Urging Jihad Against Americans," a www.ict.org.il/articles/fatwa/htm, de 1998, accedido el 20 de noviembre de 2004. Bin Laden dice: "La regla que exige matar a los norteamericanos y sus aliados—civiles y militares—constituye un deber de cada musulmán que puede hacerlo en cualquier país en que es posible hacerlo, a objeto de liberar la Mezquita al-Aqsa y la santa mezquita de sus garras y para que sus ejércitos se repliegan de todas las tierras de Islam, derrotados y sin capacidad de amenazar a ningún musulmán."

5. Yale Law School posee unas de las mejores colecciones que tienen que ver con las Leyes de la Guerra Terrestre. Véase www.yale.edu/lawweb/avalon/lawofwar/lawwar.htm, accedido el 10 de noviembre de 2004. El criterio para ser considerado un combatiente legal es—

-Ser liderado por una persona responsable por sus subordinados.

-Tener un símbolo fijo y distintivo que pueda ser reconocido desde lejos.

-Portar sus armas abiertamente.

-Conducir sus operaciones de acuerdo con las leyes y prácticas de la guerra.

El no cumplir con la talidad de los cuatro criterios, define a un individuo como combatiente ilegal y elimina el estatus de POW delimitado en el Artículo IV de los Convenios de Ginebra (III).

6. La *JTF* Guantánamo "conduce las operaciones de detención e investigación para recolectar y explotar la inteligencia en apoyo a la Guerra Global contra el Terrorismo (*GWOT*), coordinando e implementando las operaciones que investigan a los detenidos y apoyando las operaciones del orden público e investigaciones de crímenes de guerra." Véase www.jtfgtmo.southcom.mil/, accedido el 2 de marzo de 2005.

7. Según algunos informes, la información obtenida luego del interrogatorio de un detenido en Guantánamo, resultó en unas series de espectaculares redadas en contra del terrorismo en Alemania el 21 de enero de 2005. Más de 700 integrantes de la policía efectuaron un rastreo por mezquitas, hogares y negocios en seis ciudades y arrestaron unos 22 presuntos militantes. Véase www.iht.com/articles/2005/01/24/news/cuba.html.

También véase www.boston.com/news/world/europe/articles/2005/01/24/guantanamo_tip_tied_to_arrests_of_22_in_germany/, accedido el 31 de enero de 2005.

8. Los detalles de la investigación de Abu Ghraib están en el "Final Report of the Independent Panel to Review *DOD* Detention Operations," agosto de 2004. Véase www.globalsecurity.org/military/library/report/2004/d20040824finalreport.pdf. Para obtener las actualizaciones del *DOD*, véase www.defenselink.mil/news/detainee_investigations.html, accedido el 26 de agosto de 2004.

9. *Federal Rules of Criminal Proceedure* [los Reglamentos Federales de Procedimientos Criminales] restringen estrechamente la diseminación de información que resulta de las audiencias ante los jurados de acusaciones. Sin embargo, hay excepciones para apoyar los propósitos de inteligencia. Véase www.usdoj.gov/olc/gjicfinop1.htm, accedido el 20 de diciembre de 2004.

10. Para información referente al *Foreign Intelligence Surveillance Act* (*FISA*) [Acta de Vigilancia de Inteligencia Extranjera] y la corte de FISA, véase www.eff.org/Censorship/Terrorism_militias/fisa_faq.html, accedido el 20 de octubre de 2004, y www.law.cornell.edu/uscode/50/ch36schl.html, accedido el 20 de octubre de 2004.

11. Para obtener información referente a los procedimientos de tribunales militares y materiales relacionados, véase www.defenselink.mil/news/comissions.html, así como www.defenselinnk.mil/news/detainees.html, accedido el 10 de diciembre de 2004.

12. Para un análisis instructivo de la metodología de interrogación, véase Mark Borden, "The Dark Art of Interrogation," Atlantic Monthly (octubre de 2003): págs. 51-76.

13. Para un análisis académico referente a las opciones militares y policíacas en la GWOT, véase Jeffrey H. Norwitz, "Combating Terrorism: With a Helmet or a Badge?" en Terrorism and Counterterrorism: Understanding the New Security Environment, editado por Russell Howard (Connecticut: McGraw-Hill, el 2004), págs. 470-81. Véase también www.homelandsecurity.org/journal/Articles/displayarticle.asp?article=72, accedido el 15 de diciembre de 2004.

14. Las técnicas de entrevista creadas por la *CITF* del *DOD*, demuestran el éxito de un enfoque basado en buenas relaciones con detenidos árabes, que resultan en la recolección de inteligencia más verídica y digna de confianza que aquella obtenida mediante una técnica más agresiva.

15. Discurso del Presidente George W. Bush, ante la sesión plenaria del Congreso de los EE.UU., el 20 de septiembre de 2001, Washington DC, véase www.whitehouse.gov/news/releases/2001/09/20010920-8.html, accedido el 15 de diciembre de 2004.

16. Hacia fines de enero de 2005, 208 detenidos han abandonado Guantánamo : 146 fueron liberados y otros 62 detenidos fueron trasladados al control de otros gobiernos (29 a Pakistán, 5 a Marruecos, 4 a Francia, 7 a Rusia, 4 a Arabia Saudita, 1 a España, 1 a Suecia, 9 a el Reino Unido, 1 a Kuwait y 1 a Australia). Véase www.defenselink.mil/news/detainees.html, accedido el 10 de febrero de 2005.

17. Orden Militar de la Casa Blanca, , "Detention, Treatment, and Trial of Certain Non-Citizens in the War Against Terrorism," Federal Register 66, número 222 (el 16 de noviembre de 2001):57833. Véase www.dtic.mil/whs/directives/corres/mco/prezorder.pdf., accedido el 30 de noviembre de 2004. Los EE.UU. siempre reconoció la aplicabilidad del documento de la ONU, "Body of Principles for the Protection of All Persons under Any Form of Detention or Imprisionment." Véase www.unhchr.ch/html/menu3/b/h_comp36.htm, accedido el 25 del noviembre de 2004.

18. El Juez Asociado de la Corte Suprema Robert H. Jackson redactó la decisión de la mayoría en el caso de Johnson versus Eisentrager, 339 US763, el 5 de junio de 1950. Para obtener más información, véase caselaw.lp.findlaw.com/cgi-bin/getcase.pl?navby=case&court=US&invol=763, accedido el 15 de octubre de 2004.

19. El término habeas corpus—en latín se traduce "usted tiene el cuerpo"—suele ser usado para referirse al estatus legal de los detenidos. El mandato de habeas corpus dispone al acusado a presentarse ante el juez para que él pueda determinar si el acusado este legalmente encarcelado o deba ser excarcelado. Véase www.lectlaw.com/def/h001/htm, accedido el 15 de diciembre de 2004.

20. El Juez Asociado de la Corte Suprema John Paul Stevens redactó la decisión de la mayoría en el caso de Rasul et. al. versus Bush, 03-334, el 28 de junio de 2004. Véase caselaw.lp.findlaw.com/scripts/getcase.pl?court=us&vol=000&invol=03-334, el 15 de diciembre de 2004.

21. Los primeros cuatro acusados ante el tribunal militar en Guantánamo, Cuba, fueron Salim Ahmed Hamdan (Yemen); David Hicks (Australia); Ali Hamza Ahmed Sulayman al-Bahlul (Yemen); e Ibrahim Ahmed Mahmoud al-Qosi (Sudan). Para obtener más información véase www.cbsnews.com/elements/2004/08/24/in_depth_us/whosewho638066.shtml, accedido el 28 de diciembre de 2004, y www.defenselink.mil/news.Combatant_Tribunals.html, accedido el 28 de diciembre de 2004.

22. Para obtener más información respecto a los dictámenes de los jueces federales del Tribunal de Apelación, véase www.defenselink.mil/news/Nov2004/n11092004_2004110903.html, accedido el 11 del diciembre de 2004.

23. Para más información referente a los dictámenes de los jueces federales Joyce Hens Green y Richard Leon respecto a los detenidos en Guantánamo, véase news.findlaw.com/ap_stories/a/w/1151/2-9-2005/20050209153010_17.html, accedido el 10 de febrero de 2005.

24. Algunos de los detenidos, militantes musulmanes, me informaron de manera franca y sin reservas, que si tuvieran la oportunidad, se rearmarían para matar a integrantes de las FF.AA. norteamericanas y de sus aliados en Afganistán.

25. Charles J. Dunlap, hijo, "Law and Military Interventions: Preserving Humanitarian Values in 21st Century Conflicts." (Presentado en la conferencia llamada Humanitarian Challenges in Military Intervention Conference, Escuela de Gobierno Kennedy de la Universidad de Harvard, Washington, DC, el 29 de noviembre de 2001), véase www.duke.edu/~pfeaver/dunlap.pdf, accedido el 2 de agosto de 2004.

26. La información en este párrafo tiene su origen en los pensamientos que se derivan de la entrevista con David Alan Rosenburg, Ph.D., Director de Historia de la Fuerza Tarea, y con la Asistente Especial del Subjefe de Operaciones Navales y renombrada historiadora, Deborah L. Haines, el 15 de febrero de 2004, Washington, DC.

Jeffrey H. Norwitz es profesor en la Escuela Superior de Guerra Naval de los EE.UU. y Agente Especial Federal del Servicio Naval de Investigaciones Criminales. Recibió su licenciatura de la Universidad de Eastern Kentucky y su Maestría de la Escuela Superior de Guerra Naval. Ha trabajado en materias de orden público y su imposición por 30 años. Fue capitán de PM en el Ejército de los EE.UU. y fue subalguacil para el Condado de El Paso, en el estado de Colorado. También, ha servido en el territorio continental de los EE.UU., Okinawa, Tailandia, Kuwait y la Bahía de Guantánamo en 2003 y 2004. Ha recibido en dos oportunidades la Condecoración Naval por Servicios Civiles Meritorios.